



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00508360-NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN REACTIVOS LABORATORIO - HOSPITAL PROVINCIAL DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00508360-NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-074301/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que actualmente se encuentran instalados en el mencionado servicio los equipos automatizados para las líneas: ADVIA IMMULITE Y CENTAUR en comodato perteneciente a la Firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. – CUIT N° 30-71496863-3, instrumentado por Orden de Compra N° 19050, del Expediente Electrónico EX-2020-00502739-NEU-RFIBIO#MS y Expediente Físico N° 8600-042203/20;

Que dichos comodatos, incluyen la provisión de reactivos, controles, calibradores, soluciones de lavado, soluciones buffer y resto de consumibles y mantenimiento preventivo y correctivo para procesar el total de las determinaciones;

Que la Dirección General de Abastecimiento de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, informa que estos insumos son utilizados en el Sector Endocrinología del mencionado efector, quién centraliza las muestras de todos los laboratorios que componen la Red Provincial de Salud, incluyendo las determinaciones para el estudio de la Glándula Tiroidea, hormonas del aparato reproductor femenino y masculino, marcadores tumorales, insulina, entre muchas otras, para lo cual se requiere una metodología automatizada por la complejidad de estos análisis;

Que asimismo se llevan a cabo todas las determinaciones de Química Clínica, imprescindibles en toda la rutina del laboratorio, en pacientes quirúrgicos, internados, pediátricos y ambulatorios;

Que el servicio es el de mayor complejidad en toda la Provincia y es dónde se resuelve el diagnóstico de cualquier paciente de la Provincia que llegue para ser confirmada;

Que en el contexto de la pandemia ocasionada por COVID-19, se sigue requiriendo control y evaluación en determinaciones claves como es la ferritina o dimero D, en pacientes internados y los que cumplen aislamiento domiciliario;

Que es necesaria la continuidad de la prestación en las mismas condiciones y valores establecida en la Orden de Compra N° 19050;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 26459;

Que con la presente contratación, se estima una cobertura de doce (12) meses de demanda;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, apartado 2, inciso d) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que previo a la norma de aprobación se deberá dar intervención a la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** en los términos del Artículo 64°, apartado 2, inciso d) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, la contratación de **REACTIVOS DE LABORATORIO**, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, hasta la suma de **PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$70.774.701.69.-)**.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud, a aprobar la contratación por excepción del Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

Artículo 3°: El importe estimado de la presente contratación asciende a la suma de **PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$70.774.701.69.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$70.774.701,69.-

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

